

CONSTANCIA: 19 de septiembre de 2023. En la fecha paso la presente impugnación a Despacho de la Señora Jueza para proveer.

Beatriz Taborda
Oficial Mayor



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, SEPTIEMBRE DIECINUEVE DE DOS MIL
VEINTITRÉS.**

Proceso:	Acción de Tutela.
Accionante:	Jennifer Uribe Suárez.
Accionado:	Hoteles Estelar S.A. y Otras.
Radicado:	No. 050014003005 2023-0043000 .
Decisión:	Concede la Impugnación.

De conformidad con el Art. 32 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, en concordancia con el Decreto 1069 de 2015, se concede el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto oportunamente en contra de la sentencia de tutela de primera instancia, por la sociedad **HOTELES ESTELAR S.A.A** en la presente acción constitucional.

En consecuencia, se ordena remitir el expediente electrónico formado con la **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por la señora **JENNIFER URIBE SUÁREZ**, frente a la accionada **HOTELES ESTELAR S.A.**, con integración del contradictorio por pasiva con la **ALIANZA MEDELLÍN**

ANTIOQUIA EPS S.A.S. SAVIA SALUD EPS-S y el MINISTERIO DEL TRABAJO, ante los Señores (as) JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (reparto), por competencia, por conducto de la Oficina Judicial de Medellín.

Por la secretaría del despacho, envíese las actuaciones ante el Superior por el medio más pronto y eficaz posible y dentro del término referido en el Art. 32 ibídem.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA